

ADENDA No. 2**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FPT – 060 - 2013****OBJETO:**

REALIZAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ – PROYECTO CIBC

FiducolDEX – Vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, conforme lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de los Términos de Invitación, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el numeral 4.1 de los términos de referencia de la presente invitación, el cual en adelante quedará así:

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta, la Propuesta Económica. Esta debe contener el valor total de los trabajos requeridos y el del equipo de trabajo mínimo requerido, y debe discriminar el impuesto de valor agregado IVA.

El proponente se obliga para con **FONTUR**, a sostener durante la ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente invitación, el precio de la propuesta y a realizar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor

de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica, que es a **PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE REAJUSTE ANUAL**, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- A. Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.
- B. El proponente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los Términos de Referencia.
- C. Diligenciar en el FORMULARIO – CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS (Anexo 10), la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Precio Unitario y Valor Total
 - Total costo directo
 - IVA (16%)
 - Valor Total.
- D. **Los precios relacionados en el formato de cantidades presentado deben estar vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014, posterior a esta fecha los precios serán reajustados máximo el porcentaje del Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al respectivo reajuste. Si no se llegare a un acuerdo al respecto el contrato se entenderá, de pleno derecho, terminado.**

Los valores establecidos para la contratación, fueron calculados mediante la elaboración del presupuesto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios.

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la selección se efectuará como se indica en el numeral de - **Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato**-.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por FONTUR.

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Invitación, se mantienen en las mismas condiciones.

Dado en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2014.

(Original firmado)
MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR